

INDICE

- 1. INTRODUCCION**
- 2. GLOSARIO**
- 3. RECOPIACION DE INFORMACION A PUBLICAR E IDENTIFICACION DE LOS DESTINATARIOS**
 - 3.1 Recopilacion y procesamiento de informacion
 - 3.2 Identificacion de los destinatarios
 - Tipos
- 4. CATEGORIAS DE LAS TRANSFERENCIAS DE VALOR**
 - 4.1 Donaciones
 - 4.2 Actividades Formativas y Reuniones Científico-Profesionales
 - 4.3 Prestacion de Servicios
 - 4.4. Investigacion y Desarrollo
- 5. PROTECCION DE DATOS PERSONALES**
 - 5.1 Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de proteccion de datos de caracter personal (derechos ARCO)
 - 5.2 Procedimiento de Informacion de publicacion de Transferencias de Valor de forma individual
- 6. PUBLICACION**
- 7. ACTUALIZACION DE DATOS**
- 8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**
- 9. AVISO LEGAL**

1. INTRODUCCION

Laboratorios Gebro Pharma, S.A. (LGP) es una compañía comprometida con el cumplimiento de la normativa legal y deontológica reguladora de la actividad promocional de medicamentos y de las interrelaciones con Profesionales Sanitarios, Organizaciones Sanitarias y Organizaciones de Pacientes, y es consciente de la importancia de dar cumplimiento a dichas previsiones, especialmente al Código Español de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica (en adelante, “Código de Farmaindustria”).

Es fundamental que dichas relaciones se basen en los más estrictos principios éticos de profesionalidad y responsabilidad, dado que repercutirán en el beneficio final de los pacientes, de la sociedad y del propio sistema sanitario. Para garantizar que dichas relaciones sean transparentes, las compañías del sector adheridas a Farmaindustria aprobaron hacer públicas todas las transferencias de valor realizadas en concepto de donaciones, actividades formativas, reuniones científico-profesionales, prestación de servicios e I+D. Por ello, Laboratorios Gebro Pharma, compañía adscrita al Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, publica anualmente estos datos.

El objetivo es generar confianza y credibilidad en la sociedad respecto a las actividades que lleva a cabo la industria farmacéutica y, en especial, en todo lo relativo a las interacciones entre los laboratorios y los Profesionales Sanitarios, Organizaciones Sanitarias y Organizaciones de Pacientes. Por ello, se ha impulsado una iniciativa en materia de transparencia a través de la cual se da a conocer con detalle dicha interrelación, especialmente cuando de esta se derivan pagos o transferencias de valor, y a través de la cual se facilita información respecto al alcance y al tipo de interacción, lo que permite entender como la colaboración entre las partes es necesaria. Gracias a esta actividad conjunta se pueden desarrollar nuevos medicamentos y garantizar el buen uso de los mismos en la práctica clínica, así como hacer posible la formación y actualización constante de los profesionales sanitarios, con el objetivo común de atender a los pacientes y proporcionarles una mejora continua en materia de salud.

La información que incluye son las transferencias de valor realizadas a los Profesionales Sanitarios, a Organizaciones Sanitarias y a Organizaciones de Pacientes en concepto de:

- Donación (solo aplicable a Organizaciones Sanitarias y Organizaciones de Pacientes)
Ejemplo: Aportación económica para fomentar la investigación en Uro-Oncología.
- Actividades formativas y reuniones científico-profesionales, detallando si la transferencia de valor va destinada a sufragar:

- Colaboraciones/Patrocinos (solo aplicable a Organizaciones Sanitarias y Organizaciones de Pacientes) para la gestion de eventos.
- Cuotas de inscripcion (solo aplicable a Profesional Sanitario)
- Desplazamiento y Alojamiento (solo aplicable a Profesional Sanitario)

➤ Prestacion de Servicios

- Honorarios
Ejemplo: Solicitar los servicios de un profesional sanitario para realizar una ponencia.
- Gastos relacionados para la prestacion de estos servicios.

➤ Investigacion y Desarrollo

Este ejercicio de transparencia aporta una informacion clara sobre las distintas formas de colaboracion, su valor anadido y lo que estas aportan a la sociedad, acreditando LGP su compromiso con la misma.

La informacion se publica cumpliendo con el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, de Proteccion de datos de caracter personal de las personas f sicas (en adelante "RGPD")

En el caso de los Profesionales Sanitarios, en virtud del interes leg timo de las empresas sujetas al Codigo, reconocido por la AEPD en su informe de fecha 22 de abril de 2016, no es necesario el consentimiento para la publicacion de forma individual de las Transferencias de Valor a Profesionales Sanitarios, informando de ello LGP al Profesional Sanitario. En el supuesto de que no existiera un interes leg timo perseguido por el responsable del tratamiento o por el tercero o terceros a los que se comuniquen los datos que prevalezca sobre el interes o derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran proteccion de datos, sino que dichos derechos fundamentales o intereses de los interesados a los que se refiera el tratamiento de datos prevalezcan sobre el interes leg timo anteriormente indicado, LGP publicara los datos de forma agregada, acumulados para cada categoria, teniendo disponible el desglose detallado de los mismos, previa solicitud, para el Destinario y/o las autoridades competentes.

Las transferencias de valor realizadas a Organizaciones Sanitarias y Organizaciones de Pacientes tambien se publican de forma individual, ya que, en Espana, la Ley Organica de Proteccion de Datos de Caracter Personal no aplica a las personas jur dicas. En el caso del profesional sanitario y en la medida que legalmente sea posible y siempre que pueda

proporcionarse con exactitud y consistencia, LGP publicara esta informacion a nivel individual.

Son una excepcion los datos relativos a Investigacion y Desarrollo, las cuales se publican de forma agregada, es decir, una unica cantidad por la actividad que Gebro Pharma lleva a cabo en este ambito.

LGP es consciente de la necesidad de cumplir con la obligacion de publicar las Transferencias de Valor directas e indirectas realizadas, a favor de Profesionales Sanitarios o de Organizaciones Sanitarias, prevista en el Art culo 18 "Transparencia de las interrelaciones de la Industria Farmaceutica" del Codigo de Farmaindustria, a fin de generar confianza, cumplir con su compromiso y actuar con responsabilidad.

Mediante esta nota metodologica se pretende poner de manifiesto que LGP documenta y publica todas las Transferencias de Valor realizadas directa e indirectamente a Profesionales Sanitarios , Organizaciones Sanitarias y Organizaciones de Pacientes que ejerzan su actividad profesional en Espana o cuya direccion profesional principal o lugar de constitucion se encuentre en Espana.

Esta informacion estara publicamente disponible por un plazo m nimo de 3 anos desde su publicacion en la pagina web www.gebro.es

Para mas informacion sobre esta iniciativa, consultar en la web www.codigofarmaindustria.es

2. GLOSARIO

Compan a: Laboratorios Gebro Pharma, S.A.

Codigo: Codigo de Buenas Practicas de la Industria Farmaceutica (edicion octubre 2021), elaborado por Farmaindustria.

Supervisor Interno de Cumplimiento del Codigo: Empleado de LGP que vigila las actividades promocionales llevadas a cabo por LGP a fin de garantizar que cumplen con lo establecido en el Codigo de Farmaindustria. Estas funciones las realizara el/la responsable del departamento de Excelencia Comercial.

Servicio Cient fico: Departamento de LGP que asumira las funciones cient fico-medicas que le asigne el Codigo de Farmaindustria

Destinatarios: Profesionales Sanitarios , Organizaciones Sanitarias y Organizaciones de Pacientes que ejerzan su actividad profesional en Espana o cuya direccion profesional principal o lugar de constitucion se encuentre en Espana.

Organizaciones Sanitarias: Toda persona jurídica o entidad que sea una asociación médica o científica, institución sanitaria tales como hospitales, clínicas, fundaciones, universidades y otras entidades académicas, o sociedades científicas; a través de la cual presten sus servicios Profesionales Sanitarios.

Organizaciones de Pacientes: organización sin ánimo de lucro – incluidas las organizaciones paraguas a las que pertenecen-, compuesta principalmente por pacientes y/o sus cuidadores, que representa y/o apoya las necesidades de los pacientes y/o cuidadores.

Profesionales Sanitarios: Cualquier miembro de la profesión médica, odontológica, farmacéutica, o podóloga, cualquier otra persona considerada legamente como tal, o cualquier persona que, en el ejercicio de su profesión, pudiera realizar o condicionar las actividades de prescribir, comprar, suministrar, dispensar o administrar medicamentos de uso humano.

Interrelacion: Las actividades llevadas a cabo, organizadas o patrocinadas por LGP o bajo su control, de las que puedan derivarse directa o indirectamente colaboraciones, apoyos y/o contraprestaciones de cualquier tipo a favor de un tercero. Los terceros objetos de estas relaciones pueden ser Profesionales Sanitarios, Organizaciones Sanitarias o también Organizaciones de Pacientes.

Reuniones científicas: Reuniones científico-profesionales, congresos, conferencias, simposios, jornadas, cursos de formación.

Evento: Toda reunión promocional, científico-profesional, congreso, conferencias, simposio, jornadas, cursos de formación presencial o a distancia, o cualquier otro tipo de actividad similar.

Hospitalidad: Gastos efectivos de desplazamiento, inscripción y estancia que sean abonados por LGP con motivo de la organización y patrocinio de eventos científicos.

Patrocinio: Aportaciones económicas o entregas en especie realizadas por LGP a alguna Organización Sanitaria y Organización de Pacientes para la celebración de eventos profesionales o científicos y/o actividades con fines de investigación, docencia/formación, asistencia sanitaria, social o humanitaria.

Donaciones: Acto de liberalidad por el cual la Compañía dispone gratuitamente de una cantidad pecuniaria o de un bien o servicio en favor de un tercero que lo acepta.

Investigación y Desarrollo: Actividades realizadas por la Compañía asociadas al diseño o ejecución de estudios preclínicos (definidos por la OCDE); ensayos clínicos (definidos en la

Directiva 2001/20/CE y contemplados en el artículo 14.1. del Código y estudios postautorización (contemplados en el artículo 14.2. del Código).

LOPD: Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, de Protección de datos de carácter personal de las personas físicas (en adelante “RGPD”)

Hoja Informativa: Nota informativa sobre la intencionalidad de publicación de transferencias de valor de forma individual a Profesionales Sanitarios.

Transferencias de Valor: Cualquier pago o contraprestación en efectivo o en especie o de cualquier otra forma con independencia de su finalidad realizado por la Compañía a favor de Destinatarios.

Transferencias de Valor Directas: Se da cuando la Compañía realiza directamente el pago en beneficio de Destinatarios.

Transferencias de Valor Indirectas: Se da cuando el pago a los Destinatarios es realizado por un tercero (proveedores, agentes, socios o afiliados, fundaciones) actuando en nombre de LGP.

ABREVIATURAS UTILIZADAS

LGP	Laboratorios Gebro Pharma, S.A.
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
PNT	Procedimiento normalizado de trabajo
USD	Unidad de Supervisión Deontológica

3. RECOPIACION DE INFORMACION A PUBLICAR E IDENTIFICACION DE LOS DESTINATARIOS

3.1 Recopilación y procesamiento de información

LGP lleva a cabo la recogida y recopilación de la información a publicar en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 18 del Código de Farmindustria a través de los “Formularios de recogida de información” y hojas informativas, que responden a distintos documentos según el tipo de información requerida. Dichos formularios de

información y las hojas informativas se encuentran disponibles en el sistema Veeva (CRM) y constan en el PNT DC.002.02 "Hospitalidad y Eventos científicos"; PNT DC.003.02 "Interrelación con Profesionales Sanitarios"; PNT DC.004.01 "Interrelación con Organizaciones Sanitarias", PNT DC.005.01 "Publicación de Transferencias de Valor" y PNT DC.006.01 "Interrelación con Organizaciones de Pacientes".

LGP cuenta con formularios de recogida de información tales como:

- Formulario de Organización y Patrocinio de Eventos Científicos y/ fines investigación anexo I PNT DC.002.02 "Hospitalidad y Eventos Científicos".
- Formulario de solicitud de Inscripción de Eventos Científicos anexo II en el PNT DC.002.02 "Hospitalidad y Eventos Científicos".
- Formulario de solicitud de Desplazamiento/Alojamiento de Eventos Científicos anexo II en el PNT DC.002.02 "Hospitalidad y Eventos Científicos" (ejemplo en la página siguiente).
- Formulario de Servicios Prestados por Profesionales Sanitarios anexo IV en el PNT DC.003.02 "Interrelación con Profesionales Sanitarios".
- Formulario de Donaciones anexo I del PNT DC.004.01 "Interrelación con Organizaciones Sanitarias".
- Formulario de Donaciones anexo I PNT DC.006.01 "Interrelación con Organizaciones de Pacientes".
- Formulario de Servicios Prestados por Organizaciones Sanitarias **ANEXO IV.B III** en el PNT DC.004.01 "Interrelación con Organizaciones Sanitarias".
- Formulario de Servicios Prestados por Organizaciones de Pacientes **ANEXO III.B** en el DC.006.01 "Interrelación con Organizaciones de Pacientes".
- Hoja Informativa de los Profesionales Sanitarios para la publicación de las Transferencias de Valor anexo II del PNT DC.005.01 "Publicación de Transferencias de Valor".

Servicios		Ayuda de Servicios ?			
Acción	Nombre de Servicio	Fecha de creación	Tipo de registro	Importe Estimado	Importe Real
Modificar Eliminar	<u>Desplazamiento:</u>	20/05/2015	Desplazamiento		
Modificar Eliminar	Alojamiento:	20/05/2015	Alojamiento		

Periodo de recopilacion

La informacion ha sido recopilada desde el 01.01.2020 hasta el 31.12.2020.

Importes

Segun la categoria de la transferencia de valor, los importes se publicaran antes/despues de la aplicacion de los impuestos vigentes. Siendo a continuacion:

Antes de impuestos: Colaboraciones/patrocinijs con Organizaciones Sanitarias y Organizaciones de pacientes y terceros asignados por Organizaciones Sanitarias y/o y Organizaciones de pacientes para la gestion de eventos- cuotas de inscripcion de las actividades formativas y reuniones cient fico-profesionales, actividades con fines de investigacion, docencia/formacion, asistencia sanitaria, social o humanitaria, becas , premios y prestacion de servicios (honorarios y gastos relacionados con la prestacion de servicios).

Despues de impuestos: Desplazamientos y alojamientos de las actividades formativas y reuniones cient fico-profesionales.

Exentas de impuestos: Donaciones

No estan sujetas a impuesto por tratarse de donaciones realizadas a entidades sometidas a la Ley 49/2002 de Regimen Fiscal de Entidades Sin Fines Lucrativos e Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

Transferencias de valor no llevadas a cabo

En el supuesto que no se llegue a realizar una transferencia de valor que tenga asociado un contrato, con objeto de dejar sin efecto dicho contrato, se formalizara un nuevo acuerdo, denominado "Acuerdo de Terminacion", que debiera firmarse entre las partes interesadas.

Bajo ningun supuesto se contempla la remuneracion por un trabajo no realizado.

3.2 Identificación de los destinatarios

Las Transferencias de Valor realizadas por la Compañía se han realizado a favor de los siguientes TIPOS de Destinatarios:

- **Organizaciones Sanitarias**

Toda persona jurídica o entidad, pública o privada de ámbito médico-científico.

En estas se incluyen:

- *Hospitales y Clínicas*
- *Fundaciones/Asociaciones sin ánimo de lucro de carácter científico-profesional*
- *Sociedades Científicas*
- *Universidades y Entidades Académicas*
- *Secretarías Técnicas de congresos*: son entidades destinatarias de las Transferencias de Valor, aunque siendo beneficiario de estas siempre la Organización Sanitaria a la que prestan su servicio

- **Organizaciones de Pacientes**

Toda persona jurídica o entidad, pública o privada de ámbito médico-científico.

En estas se incluyen:

Fundaciones/Asociaciones sin ánimo de lucro que representa a paciente y/o sus cuidadores

- **Profesionales Sanitarios**

Cualquier miembro de la profesión médica, odontológica, farmacéutica, de enfermería, o cualquier otra persona que en el desarrollo de su actividad profesional pudiera realizar actividades de compra, suministro, dispensación o administración de medicamentos.

En estos se incluyen:

- Médicos
- Farmacéuticos
- Docentes en universidades e instituciones académicas
- Profesionales en instituciones gubernamentales del sector sanitario
- Profesionales Sanitarios que operan a título individual
- Profesionales Sanitarios que operan como personas jurídicas

- Transferencias de Valor a Profesionales Sanitarios a través de Organizaciones Sanitarias

En la Plantilla de Publicación de recogida de información se incluyen en el apartado de “Transferencias de Valor” a profesionales sanitarios tanto las Transferencias de Valor realizadas a favor de Profesionales Sanitarios directamente como las Transferencias de Valor realizadas a Profesionales Sanitarios a través de Organizaciones Sanitarias pero cuyos Destinatarios son los Profesionales Sanitarios.

Se incluyen todas las Transferencias de Valor realizadas a favor de Profesionales sanitarios durante el año natural 2020 tras la tramitación del procedimiento previsto en el PNT DC.002.02 “Hospitalidad y Eventos Científicos” y PNT DC.003.02 “Interrelación con Profesionales Sanitarios”.

En la Plantilla de Publicación de Organizaciones de pacientes queda recogido el nombre de la entidad, el concepto y el tipo de colaboración realizada.

Se incluyen todas las Transferencias de Valor realizadas a favor de Organizaciones de Pacientes durante el año natural 2020 tras la tramitación del procedimiento previsto en el PNT DC.006.01 “Hospitalidad y Eventos Científicos” y DC.006.01 “Interrelación con Organizaciones de Pacientes”

4. CATEGORIAS DE LAS TRANSFERENCIAS DE VALOR

De conformidad con el artículo 18.3.1. “Transferencias de Valor a Organizaciones Sanitarias”, el artículo 18.3.2. “Transferencias de Valor a Profesionales Sanitarios” y el artículo 18.7. “Interrelación con Organizaciones de Pacientes” del Código se incluyen en dicho concepto las siguientes categorías:

4.1 Donaciones

Aportaciones dinerarias o en especie realizadas por la Compañía para la colaboración con la asistencia sanitaria, social o humanitaria, docencia/formación, o investigación.

Las Organizaciones beneficiarias de dichas donaciones son Organizaciones Sanitarias y Organizaciones de Pacientes a las que LGP ha realizado una transferencia de valor tras el procedimiento previsto en el PNT DC.004.01 “Interrelación con Organizaciones Sanitarias y”. y PNT DC.006.01 “Interrelación con Organizaciones de Pacientes”

En la publicación de la Plantilla de recogida de Información se refleja la totalidad de importes para cada una de las organizaciones beneficiarias de las transferencias de valor. Estas no están sujetas a impuesto por tratarse de donaciones realizadas a entidades sometidas a la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de Entidades Sin Fines Lucrativos e Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

Forma de publicación

Las Transferencias de Valor de esta categoría, se publican de forma INDIVIDUAL para cada destinatario de conformidad con el Artículo 18.3. del Código de Farmaindustria.

4.2 Actividades Formativas y Reuniones Científico-Profesionales

- **Colaboraciones/Patrocinios con OS/terceros asignados por OS para la gestión de Eventos**

Colaboración por parte de la Compañía en eventos, congresos, cursos, jornadas, reuniones científico-profesional, congresos, conferencias, simposios.

Las Organizaciones beneficiarias de dichas colaboraciones/patrocinios son Organizaciones Sanitarias a las que LGP ha realizado una transferencia de valor tras el procedimiento previsto en los PNT DC.004.01 "Interrelación con Organizaciones Sanitarias" y PNT DC.006.01 "Interrelación con Organizaciones de Pacientes"

En la publicación de la Plantilla de recogida de Información se refleja la totalidad de importes para cada una de las organizaciones beneficiarias de las transferencias de valor.

Las Transferencias de Valor de esta categoría, se publican de forma INDIVIDUAL para cada destinatario de conformidad con el Artículo 18.3. del Código de Farmaindustria.

- **Cuotas de inscripción**

Se incluyen las transferencias de valor de inscripciones dirigidas a profesionales sanitarios al evento, congresos, cursos, jornadas, reuniones científico-profesional, congresos, conferencias, simposios. En las cuotas de inscripción serán indicados también los importes percibidos por los profesionales sanitarios derivados de colaboración de Becas o Premios patrocinados exclusivamente por LGP.

En aquellas colaboraciones o patrocinios con Organizaciones Sanitarias de las que se deriven transferencias de valor "gratuitas", el criterio general a aplicar de cara a la publicación será el siguiente:

Si se conoce la identidad de los Profesionales Sanitarios: Se refleja el valor real del coste de la inscripción que consta en documentación oficial del congreso. El importe global de la ventaja obtenida se publicara como patrocinio de Organización Sanitaria.

Si no se conoce la identidad de los Profesionales Sanitarios: El importe global de la ventaja obtenida se publica en concepto de Cuotas de Inscripción en el apartado de Organización Sanitaria y la diferencia se publicara como patrocinio a la Organización Sanitaria.

En cuanto a las actividades de formación a distancia en el entorno digital, el contenido de estas nuevas actividades es el que debe regir y por ello, siendo actividades formativas, quedan sujetas a los preceptos del Código.

Desplazamiento y Alojamiento

Se incluyen las transferencias de valor de gestión de desplazamiento y alojamiento dirigidas a profesionales sanitarios, en los eventos descritos en el punto anterior.

4.3 Prestación de Servicios

La Compañía solicita a Profesionales Sanitarios, Organizaciones Sanitarias y Organización de Paciente para la prestación de servicios, tales como de asesoramiento, consultoría, ponencias, docencia, intervención en consejos, asesores o cualquier otra actividad profesional similar a las enumeradas:

- **Honorarios**

Toda transferencia de Valor realizada en concepto de prestación de servicios va acompañada de su correspondiente contrato por escrito, partiendo de la concurrencia de los requisitos que se especifican:

- Finalidad de colaborar con la asistencia sanitaria, la investigación, la docencia/formación o la organización de eventos científicos.
- Existencia de un previo contrato por escrito que especifique los servicios a prestar y los criterios que sirven de base para calcular el importe de la contraprestación, la remuneración que el Profesional percibiera, conforme a criterios de mercado.

- Remuneracion dineraria.
 - Cualificacion del Profesional Sanitario seleccionado para la prestacion del servicio.
 - Ausencia de incentivo en la contratacion para recomendacion, prescripcion, compra o suministro de un medicamento de LGP.
-
- **Gastos relacionados acordados contractualmente para la prestacion de estos servicios, incluyendo traslados y alojamiento**

En los contratos de prestacion de servicios se especificara, por un lado, el importe de los honorarios y por otro, el importe correspondiente a los gastos relacionados incluyendo el desplazamiento y alojamiento.

4.4 Investigacion y Desarrollo

Gebro Pharma invirtio en actividades de I +D iniciando diferentes proyectos de innovacion y desarrollo con el objetivo de disponer de productos propios e innovadores que contribuyan a la mejora de la calidad asistencial de los pacientes y la formacion de los profesionales sanitarios. Estas actividades de I+D han permitido a Gebro Pharma ser considerada positivamente para su inclusion en el Plan Profarma dentro del **Grupo C: “Empresas sin planta de produccion farmaceutica, pero con actividad de I+D propia o contratada en territorio nacional”**.

En la plantilla de recogida de informacion, se recogen las transferencias de valor dirigidas a Profesionales Sanitarios y Organizaciones Sanitarias referidas a:

- Estudios precl nicos (definidos por la OCDE)
- Ensayos cl nicos (definidos en la Directiva 2001/20/CE y contemplados en el art culo 14.1. delCodigo)
- Estudios post-autorizacion (contemplados en el art culo 14.2. delCodigo).
- Convenios y/o Acuerdos de Colaboracion establecidos con instituciones, organizaciones, asociaciones o fundaciones compuestas por Profesionales Sanitarios, con fines de investigacion.
- Prestacion de servicios relacionados a la actividad I+D por entidades cient ficas, asesores , consultores y profesionales sanitarios.

- Compra de producto para I+D.

LGP deja excluidos en esta publicación otros gastos que se pudieran relacionar con I+D (personal interno, materiales, patentes y equipos), motivo por el cual el importe reflejado en I+D en otros ámbitos no coincide con el publicado.

5. PROTECCION DE DATOS PERSONALES

La Compañía ha cumplido con las exigencias del Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, RGPD) en sus relaciones con Profesionales Sanitarios.

Los datos de carácter personal recabados han sido almacenados en los correspondientes ficheros cumpliendo con las obligaciones de notificación e inscripción registral exigidos por la LOPD y su reglamento de desarrollo.

La Compañía ha aplicado las medidas de seguridad exigidas por la LOPD y su reglamento de desarrollo.

La Compañía ha procedido a informar a los Profesionales Sanitarios destinatarios de las Transferencias de Valor realizadas por la Compañía de conformidad con el procedimiento previsto en el PNT DC.005.01 "Publicación de Transferencias de Valor".

LGP ha informado a los Profesionales Sanitarios para la publicación de las Transferencias de Valor realizadas a su favor del modo siguiente:

- En el caso de aportaciones a Profesionales Sanitarios para los costes relacionados con reuniones científicas y profesionales (inscripción, alojamiento y desplazamiento) y prestaciones de servicios (honorarios y gastos relacionados) se informa mediante el "Formulario Hoja Informativa" una vez autorizada la Transferencia de Valor para un determinado Profesional Sanitario.

Esta documentación será conservada por LGP durante el plazo de cinco años posteriores a la finalización de cada período de publicación referido en el apartado siguiente.

6. PUBLICACION

En garantía de la verificación de la misma, la Compañía ha procedido a realizar una serie de comprobaciones previas:

- Verificación de los datos de diferentes fuentes dentro de la Compañía.
- Comprobaciones de los múltiples informes utilizados para la extracción de los datos, tanto de los Profesionales Sanitarios como de Organizaciones Sanitarias.

Los datos han sido publicados en la página web www.gebro.es y facilitando el link de acceso a los mismos de conformidad con lo indicado en el Artículo 18.2. del Código. La información ha sido publicada en español.

7. ACTUALIZACION DE DATOS

LGP ha contemplado el siguiente procedimiento para la revisión y corrección de errores de los datos publicados en la Plantilla de Recogida de datos e Información:

- Se revisarán los datos relativos a Transferencias de Valor a los efectos de verificar si existen errores en los datos publicados.
- En el supuesto de que se detecten errores, discrepancias i/u omisión de datos en las publicaciones, LGP procederá a su inmediata subsanación y corrección publicando nuevamente los datos, indicando la fecha en la plantilla de recogida de información

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Código EFPIA de Transparencia.
- Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica (FARMAINDUSTRIA).
- PNT DC.002.02 "Hospitalidad y Eventos científicos"
- PNT DC.003.02 "Interrelación con Profesionales Sanitarios"
- PNT DC.004.01 "Interrelación con Organizaciones Sanitarias"
- PNT DC.005.01 "Publicación de Transferencias de Valor"
- PNT DC.006.01 "Interrelación con Organizaciones de Pacientes"

9. AVISO LEGAL

La Compañía utiliza una combinación de sistemas automatizados, procedimientos estandarizados y entrada de datos manual a través de recursos internos y externos para recopilar información relevante y su posterior publicación. La información publicada refleja nuestra buena fe y mejores esfuerzos para cumplir con las disposiciones del artículo 18 del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de FARMAINDUSTRIA. En el caso de que, pese a nuestros mejores esfuerzos para asegurar una publicación que refleje fielmente las Transferencias de Valor llevadas a cabo, no hayamos logrado incluir información correcta y completa, se investigará, se corregirá y se dará una respuesta adecuada en el caso de que la información sea incorrecta.

La información publicada según los requerimientos del Código en la página web www.gebro.es será utilizada únicamente con el fin de cumplir con las disposiciones del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica.